Ferreñafe 27 marzo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001328-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515721860 - 2]

Visto, el Informe Técnico Nº 000097-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH. de fecha 05 de marzo del 2025, registro de expediente N°515721860-1 y expediente con registros N°515721860-0, quien solicita **Licencia con Goce de Remuneraciones por desempeño de Consejera del Gobierno Regional, de Lambayeque, equivalente a un (01) día de trabajo semanal - mensual** y demás documentos (07 folios) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante **Decreto Supremo N° 004-2013-ED en el Artículo 195**.- Licencia por desempeño de **Consejero Regional** o Regidor Municipal 195.1. La licencia con goce de remuneración por desempeño como Consejero Regional o Regidor municipal se otorga conforme a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, cuando los profesores son electos como Consejeros Regionales o Regidores Municipales respectivamente, en atención al interés común del servicio educativo, **se les concede hasta un (01) día semanal mensual de licencia con goce de remuneraciones por el tiempo que dure su mandato**. 195.2. Mientras ejerzan su función como Consejero o Regidor, por su cargo docente no pueden ser reasignados sin su consentimiento;

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la norma técnica **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". La misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución. Contenido en el numeral **5.14 LICENCIA POR DESEMPEÑO DE CARGOS DE CONSEJERO REGIONAL** O REGIDOR MUNICIPAL **5.14.1** La licencia se otorga al(a) profesor(a) nombrado(a) cuando es electo como consejero regional o regidor municipal respectivamente, en atención al interés común del servicio educativo, se le concede hasta un (1) día semanal mensual de licencia con goce de remuneraciones por el tiempo que dure su mandato, y numeral 5.14.2 de los requisitos a), b).;

Que; el **Jurado Electoral Especial de Chiclayo**, otorga la credencial a Luzanna Exebio Cabrera, con DNI N°17413944, para su reconocimiento como: Consejera del Gobierno Regional de Lambayeque, **para el periodo de gobierno regional 2023-2026;**

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OF. N°026-IEPSM-N°10103"CRFB"LC-F-2025**, de fecha 24 de febrero del 2025; la directora de la I.E. Nº10103 "Carmen Rosa Fernández Barrera"- Pueblo Nuevo, informa **continuidad de licencia con goce de remuneraciones por desempeño de cargo de Consejera de Gobierno Regional de Lambayeque**, **correspondiente a la profesora Luzanna Exebio Cabrera, para el periodo de gobierno regional de Lambayeque 2023-2026;**

Que, del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la I.E. Nº10103 "Carmen Rosa Fernández Barrera"- Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución que corresponde a cuarenta (40) días por año fiscal, correspondiente a los días miércoles de cada semana, debiendo la directora de la Institución Educativa garantizar el servicio educativo, durante la ausencia de la profesora Luzanna Exebio Cabrera, **para el periodo de gobierno regional 2023 al 2026**;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado del Área Funcional de Recursos Humanos; con los vistos bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001328-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515721860 - 2]

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; RVM N°081-2023-MINEDU; D.S. N° 004-2013-ED; N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe; Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N°015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, Licencia con goce de remuneraciones por desempeño de cargo de Consejera de Gobierno Regional de Lambayeque, equivalente a un (01) día de trabajo semanal - mensual (06 horas pedagógicas) a la profesora cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**: EXEBIO CABRERA LUZANNA**
	REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515721860-0 – 2025
	DNI	: 17413944
	FECHA DE NACIMIENTO	: 25/08/1963
	ESCALA MAGISTERIAL	: Cuarta
	NIVEL	: Primaria
	JORNADA LABORAL	: 30 horas
	CARGO	: Profesora
	CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N°10103 "Carmen Rosa Fernández Barrera"
	LUGAR	: Pueblo Nuevo - Ferreñafe
	VIGENCIA	: 01/03/2025 al 31/12/2025
	TOTAL DE DÍAS	: 40 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 27/03/2025 - 12:35:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
  MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
  27-03-2025 / 11:10:31

- OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001328-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515721860 - 2]

ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
27-03-2025 / 11:16:38

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
27-03-2025 / 11:36:31

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
27-03-2025 / 11:46:31